

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No.376-2022, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación Bifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 26 W 19 66 ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0161, expedida a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por CESAR GUILLERMO CABALLERO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.766.818.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **SONIA MARGARITA MENDOZA REGINO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 25.776.995**, actuando como apoderada de **CESAR GUILLERMO CABALLERO RODRIGUEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **SONIA MARGARITA MENDOZA REGINO.**

